

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96**MADRID NÚMERO 46***EDICTO*

Don Pedro Sáenz Pastor, secretario del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita juicio verbal número 1.582 de 2011, a instancias de “Inmobiliaria Hontanar, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez, contra doña Susana Noguera González, don Jesús González Carcaño, doña Marianela Maldonado Saucedo y don Patrick Cronosbold Gutiérrez, quienes se encuentran en la actualidad en paradero desconocido, he acordado notificar a dichos demandados la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de mayo de 2012.

Encabezamiento:

Vistos por la ilustrísima señora doña Cristina Esther Ruiz-Navarro Pinar, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, los autos de juicio verbal número 1.582 de 2011, promovidos por la mercantil “Inmobiliaria Hontanar, Sociedad Anónima”, como demandante, representada por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez, contra doña Marianela Maldonado Saucedo, don Patrick Cronembold Gutiérrez, doña Susana Noguera González y don Jesús González Cardaño, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la mercantil “Inmobiliaria Hontanar, Sociedad Anónima”, condeno a los demandados, doña Marianela Maldonado Saucedo, don Patrick Cronembold Gutiérrez, doña Susana Noguera González y don Jesús González Cardaño, a abonar solidariamente a la actora la suma de 10.669,01 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa condena en costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Cristina Esther Ruiz-Navarro Pinar.

Y para que sirve de notificación a los demandados doña Marianela Maldonado Saucedo y don Patrick Cronembold Gutiérrez, cuyo domicilio actual se ignora, haciéndoles saber que contra la anterior sentencia podrán interponer recurso de apelación en el término de veinte días hábiles, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 2013.—El secretario (firmado).

(02/723/13)

